## Reserva del Bioma Amazónico Colombiano

- De qué trata

La declaratoria de una Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter definitivo en el bioma amazónico constituye una medida idónea e indispensable para garantizar la protección integral de este ecosistema estratégico, que representa más del 40% del territorio nacional y desempeña funciones esenciales en la regulación climática, hídrica y en la captura de carbono del continente y del planeta.

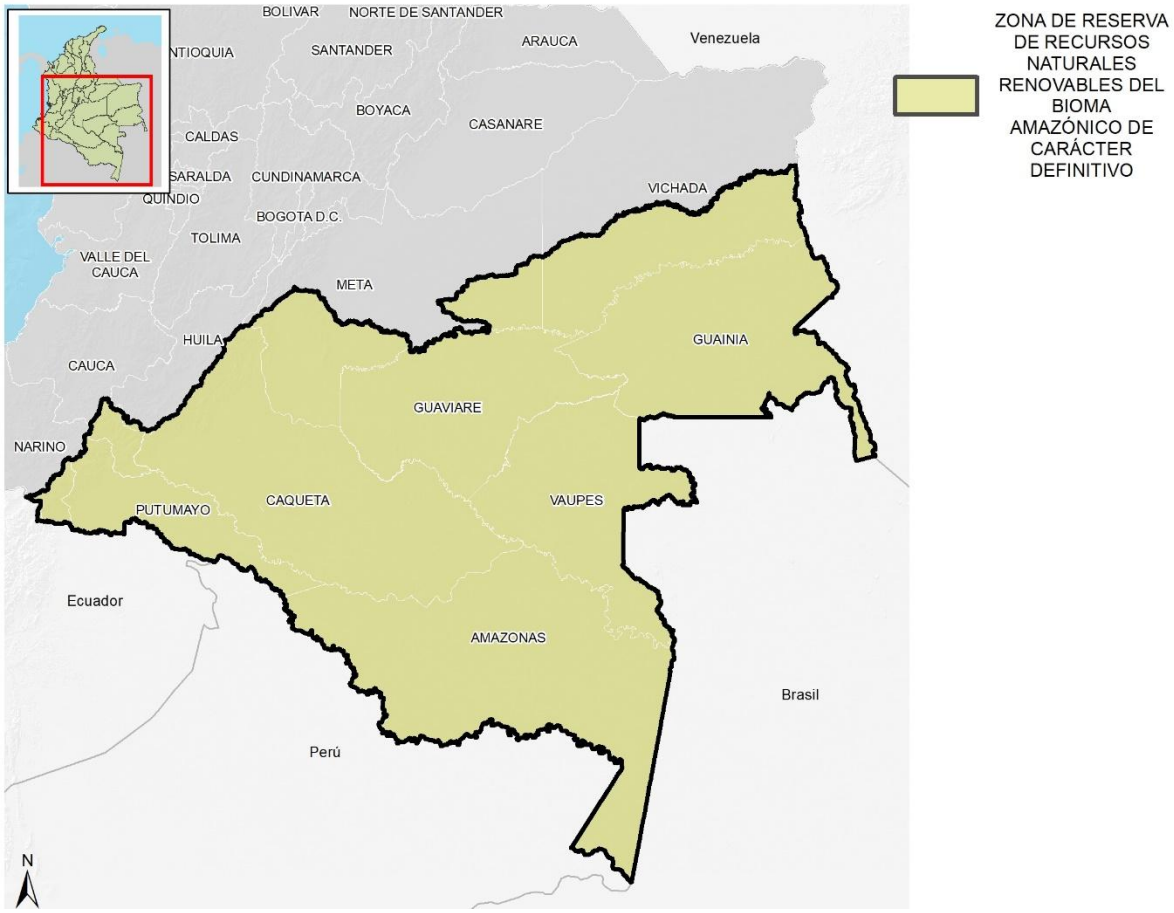
La Reserva de Recursos Naturales Renovables, como medida administrativa, plantea una exclusión de concesión y autorización de uso a particulares, en los términos del artículo 47 del Decreto Ley 2811 de 1974, limitando la concesión de nuevos títulos mineros y bloques de hidrocarburos, así como el otorgamiento de permisos o licencias ambientales para el desarrollo de dichas actividades.

Esta medida es pertinente frente a los riesgos identificados, en relación con el análisis de impactos acumulativos en un escenario futuro cierto, representado en 286 solicitudes de títulos mineros realizadas a la Agencia Nacional de Minería -ANM, así como la existencia de 43 bloques prospectivos para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos dentro del bioma amazónico, reportados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Si bien el bioma amazónico cuenta con figuras de ordenamiento ambiental como las áreas protegidas del SINAP y la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959, cerca del 26% del bioma carece de figuras de protección definitiva, situación que deja extensas áreas expuestas a ocupación irregular y degradación ecosistémica. Igualmente, se han identificado presiones que comprometen su integridad, en particular, la posibilidad de sustracción en la Reserva Forestal ha permitido la localización de proyectos licenciados por las autoridades ambientales, así como la asignación de títulos mineros. Aunque estas actividades se desarrollan bajo el marco regulatorio vigente, generan condiciones que propician procesos indirectos como la apertura de vías, el aumento de accesibilidad y, en consecuencia, la ampliación de frentes de deforestación.

Así mismo, es pertinente recordar que el Convenio de Diversidad Biológica orienta el desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible de las zonas adyacentes a áreas protegidas, razón por la cual la Reserva de Recursos Naturales Renovables persigue aumentar la protección de estas zonas adyacentes a las áreas protegidas.

*Delimitación de propuesta de Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables del Bioma Amazónico*




- Presupuesto:

La implementación del presente acto administrativo no genera costos directos para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en tanto se trata de una medida de carácter normativo y regulatorio que no implica destinación presupuestal adicional ni la creación de nuevas estructuras administrativas. En consecuencia, la expedición de la resolución no representa una carga fiscal para el Ministerio ni compromete recursos del Presupuesto General de la Nación.

La declaratoria de esta reserva, se enmarcan en las funciones ordinarias de la entidad, las cuales ya cuentan con la respectiva asignación presupuestal en el Presupuesto General de la Nación. En consecuencia, la viabilidad presupuestal del acto administrativo está plenamente garantizada.

- Impactos:

| Impacto positivo | Dimensión | Alcance |
|---|---|---|
| Reducción de la deforestación y degradación | Ambiental | Se limita uno de los principales motores de pérdida de bosque |

| Impacto positivo | Dimensión | Alcance |
|---|---|---|
| | | (infraestructura extractiva y apertura de vías). |
| Protección de la biodiversidad y especies endémicas/migratorias | Ambiental | Se preservan poblaciones en riesgo, interacciones tróficas y procesos ecológicos vitales. |
| Mantenimiento de la conectividad ecológica Andes–Amazonía | Ambiental | Garantiza dispersión genética, movilidad de especies y resiliencia climática. |
| Conservación de servicios ecosistémicos (agua, alimentos, regulación climática) | Ambiental | Se asegura la provisión sostenible de recursos para comunidades y ecosistemas. |
| Prevención del “Tipping Point amazónico” | Ambiental/Climático | Se evita la transformación irreversible de selva a sabana degradada. |
| Conservación de sumideros de carbono (3,43 Gt) | Climático | Contribuye al cumplimiento del Acuerdo de París y a la reducción de emisiones globales. |
| Protección de los “ríos voladores” y del ciclo hidrológico regional | Climático | Mantiene lluvias que alimentan páramos, embalses y ciudades en Colombia y Sudamérica. |
| Mitigación de riesgos de eventos extremos (sequías, inundaciones) | Climático | Fortalece la resiliencia hídrica y climática regional. |
| Protección de modos de vida tradicionales (pesca, agricultura, artesanías, recolección) | Social/Cultural | Preserva la seguridad alimentaria, la economía local y los saberes ancestrales. |
| Reducción de vulnerabilidad social y de desplazamientos forzados | Social | Disminuye pobreza multidimensional, conflictos y presión sobre comunidades. |
| Fortalecimiento de identidad cultural y transmisión de saberes | Cultural | Conserva prácticas ancestrales y cohesión comunitaria. |
| Fortalecimiento institucional y gobernanza territorial | Político/Institucional | Mejora la coordinación interinstitucional y la gestión ambiental. |

| Impacto positivo | Dimensión | Alcance |
|---|---|---|
| Prevención de conflictos socioambientales | Social/Político | Reduce tensiones derivadas de actividades extractivas ilegales o legales. |
| Protección de derechos fundamentales (agua, salud, ambiente sano) | Derechos Humanos | Garantiza el cumplimiento de derechos constitucionales y ambientales. |
| Alineación con compromisos internacionales (NDC, ODS 13 y 15, Meta 30x30) | Internacional/Político | Fortalece la posición de Colombia en escenarios de política ambiental global. |

| Posibles Impactos negativos | Dimensión | Alcance |
|---|---|---|
| Pérdida de ingresos fiscales provenientes de regalías y explotación de recursos | Económico | Disminución de aportes a presupuestos locales, regionales y nacionales, especialmente en departamentos amazónicos. |
| Limitación de oportunidades de empleo directo en minería e hidrocarburos | Económico/Social | Reducción de empleos formales que estas actividades generan, aunque suelen ser temporales y concentrados en mano de obra externa. |
| Posibles tensiones con actores económicos y políticos favorables a la explotación | Político/Institucional | Riesgo de conflictos entre comunidades, empresas y gobiernos regionales o nacionales con intereses extractivos. |
| Incremento de economías ilegales (minería ilegal, cultivos ilícitos) ante la ausencia de actividades formales | Social/Ambiental | Posible desplazamiento de actividades extractivas legales hacia ilegales, con mayores impactos ambientales y sociales. |
| Resistencia social de algunos sectores que esperan beneficios de proyectos extractivos | Social | Generación de inconformidad en comunidades locales que perciban la medida como limitación a su desarrollo económico inmediato. |
| Necesidad de mayores recursos para control, vigilancia y gobernanza | Institucional | El éxito de la declaratoria depende de la presencia del Estado, lo cual implica altos |

| Posibles Impactos negativos | Dimensión | Alcance |
|---|---|---|
| | | costos y retos logísticos en una región extensa y de difícil acceso. |
| Riesgo de captura institucional o corrupción en procesos de compensación y proyectos alternativos | Institucional/Político | Puede debilitar la efectividad de la medida si no se implementan mecanismos de transparencia. |

Es evidente que los impactos negativos son de tipo económicos, sociales y de gobernanza. La medida genera principalmente impactos positivos relacionados directamente con beneficios ambientales.

Es necesario acompañar la declaratoria con alternativas de desarrollo sostenible (bioeconomía, turismo de naturaleza, fortalecimiento de economías locales) dirigidas a mitigar los efectos negativos que se pudieran presentar en el marco de la implementación de la medida de protección. Los posibles impactos negativos que se pudieran presentar y que no logren ser mitigados pueden generar los cuellos de botella para la efectividad de la medida de protección.

- Avances:

El bioma amazónico cuenta con una amplia y fundamentada línea de base en cuanto a estudios científicos en diferentes temáticas que abarcan lo social, biótico, físico, ecológico, cultural, que fundamentan la innegable importancia del ecosistema a nivel local y global al albergar una de las mayores reservas de biodiversidad del planeta, actuar como regulador climático y desempeñar un papel estratégico en los ciclos hidrológicos y de captura de carbono (Malhi et al., 2008; Nobre et al., 2016; Balslev et al., 2021). Diversos estudios científicos han señalado que su conservación resulta esencial para la estabilidad ambiental y climática de la región, así como para garantizar los derechos de las presentes y futuras generaciones.

En este sentido, la creación de una figura de protección definitiva se fundamenta tanto en criterios científicos y ambientales —conservación de biodiversidad, conectividad ecológica y regulación climática e hidrológica— como en criterios jurídicos establecidos en el Decreto 2811 de 1974, que faculta al Estado para reservar recursos naturales con fines de conservación, restauración y ordenamiento ambiental.

Bajo este marco, la delimitación geográfica de la Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter definitivo corresponderá a la **totalidad del área reconocida como Bioma Amazónico Colombiano**, configurándose como un instrumento necesario para cerrar vacíos normativos, reforzar las restricciones existentes y consolidar la salvaguarda de este bioma frente a dinámicas extractivas y de transformación territorial.

Elaboró: Olga Lucía Núñez Izquierdo – Contratista DBBSE.
29-09-2025